

21.4.14.

6/931.

Buenos Aires, agosto 5 de 1931.

El Consejo Nacional de Educación, sesión de la fecha,

Resuelve:

La Dirección General de Arquitectura autorizada en cada caso por la Presidencia podrá ordenar trabajos adicionales al contrato de construcción de un edificio, siempre que su importe no exceda de la partida que para "imprevistos" autoriza el H. Consejo al adjudicar la obra.

El presupuesto detallado de dichas obras adicionales firmado por el Director de Arquitectura, por el inspector de la obra y por el contratista de la misma será presentado directamente por el Director de Arquitectura al Señor Presidente del H. Consejo, quien en prueba de conformidad pondrá su firma refundada por la del Secretario General al pie de dicho presupuesto. Después de llevada esta formalidad el Director de Arquitectura podrá ordenar la ejecución de los trabajos.

La Dirección de Arquitectura conservará en su poder los presupuestos de las obras adicionales autorizados por la Presidencia, para llevarlos a la aprobación del H. Consejo en la oportunidad de extender el próximo certificado de las obras de contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el mismo. El importe total de las obras adicionales autorizadas por el H. Consejo se liquidará juntamente con el certificado final de recepción provisoria.

ria. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas,
insértese en el Libro de Resoluciones Generales de
Secretaría, anótese en El Monitor, Dirección Gene-
ral de Instrucción, Estadística, y archívese -
Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -

14.754.

9/931.

Juventus Aires, 7 de agosto de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha,
Resuelve:

1.º - Ascender a director de la escuela de adul-
tos n.º 2 del Consejo Escolar 9, al preceptor de la
n.º 3 del mismo Distrito Sr. Francisco R. Gua-
rer. -

2.º - Hacer observar a los Consejos Escolares
que la resolución del 9 de enero del corriente
año debe interpretarse en el sentido de
que los 15 años de servicios en escuelas
diurnas, como requisito para poder inte-
grar temas de dirección de adultos
es para aquellos preceptores que no tienen
los 10 años fijados en la misma resolu-
ción. -

Comuníquese por copias actas a las oficinas,
insértese en el Libro de Resoluciones Genera-
les de Secretaría, anótese en Dirección
Administrativa, Estadística, El Monitor y
archívese, previa anotación en Inspec-
ción de Asentidos. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -